ACCIÓN SOCIAL

JEFAS Y JEFES DE FAMILIA

Objetivo General:

Contribuir a que viva libre de violencia y el derecho económico a mujeres jefas de familia, usuarias, víctimas o víctimas de violencia de género en situación de vulnerabilidad, con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad; así como, a personas cuidadoras y víctimas de violencia de género en situación de vulnerabilidad, que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

Principales Rubros:

Incluyen pago de un incremento en situación de vulnerabilidad, impactando en la reducción de los índices e indicadores de riesgo a carencias sociales, para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia y el derecho económico, así como fortalecer la familia también para los hombres en la Alcaldía Benito Juárez, que se encuentren en situación de vulnerabilidad, salvaguardando en todo momento la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Metas físicas.

170 mujeres jefas de familia, cuidadoras, usuarias, víctimas de violencia de género en situación de vulnerabilidad y jefes de familia en situación de vulnerabilidad residentes en la alcaldía Benito Juárez, salvaguardando en todo momento la igualdad de género y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Presupuesto.

- Monto total del presupuesto autorizado para 2024:
  $3,450,000.00 (tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
- Monto unitario por persona o porcentaje de la acción a apoyar o subsidiar:
  $6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)
- Frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios:
  Única ministración

Temporalidad:

La presente acción social tendrá una vigencia no mayor a 4 meses.
Fecha de inicio: 1 de julio de 2024
Fecha de término: 31 de octubre de 2024

Requisitos de acceso:

En caso de ser jefa de familia y ser el principal aportador económico:

1. Ser residente de la Alcaldía Benito Juárez.
2. No percibir más de un salario mínimo mensual vigente.
3. Ser jefa de familia con dependientes económicos, que se cumpla 18 años al momento del registro.
4. Anexar la documentación requerida en la acción social, requisitar el formato de solicitud de Características Económicas (CE) la cual estará disponible en la página oficial de la alcaldía www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx.
5. Cumplir con la documentación requerida en los presentes lineamientos de operación, en formato PDF, completo y legible del documento original (no copia).

En caso de ser personas cuidadoras de una o más personas que tengan alguna discapacidad y/o enfermedades crónicas-degenerativas:

1. Ser residente de la Alcaldía Benito Juárez.
2. Ser personas cuidadoras y no percibir ningún ingreso por el cuidado de la o las personas.
3. Previo a la solicitud de incorporación a la acción social, requisitar o en su caso, actualizar la Cédula de Características Económicas (CE) la cual estará disponible en la página oficial de la alcaldía www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx.
4. Cumplir con la documentación requerida en los presentes lineamientos de operación, en formato PDF, completo y legible del documento original (no copia).

En caso de ser persona cuidadora de hijas o hijos menores edad de mujeres reclusas por resolución judicial.

1. Ser residente de la Alcaldía Benito Juárez.
2. Ser personas cuidadoras y no percibir ningún ingreso por el cuidado de las niñas, niños y adolescentes.
3. Previo a la solicitud de incorporación a la acción social, requisitar o en su caso, actualizar la Cédula de Características Económicas (CE) la cual estará disponible en la página oficial de la alcaldía www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx.
4. Cumplir con la documentación requerida en los presentes lineamientos de operación, en formato PDF, completo y legible del documento original (no copia).

En caso de ser mujer usuaria, víctima o víctima de violencia de género.

1. Ser residente de la Ciudad de México, ser mujeres mayores de edad y ser canalizada por el "Centro para la Prevención de los Violencias de Género hacia las Mujeres y su Empoderamiento" de la Alcaldía Benito Juárez.
2. Previo a la solicitud de incorporación a la acción social, requisitar o en su caso, actualizar la Cédula de Características Económicas (CE) la cual estará disponible en la página oficial de la alcaldía www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx.

En caso de pertenecer a alguno de los grupos anteriores y ser de otra nacionalidad.

1. Cumplir con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos de operación.
2. Previo a la solicitud de incorporación a la acción social, requisitar o en su caso, actualizar la Cédula de Características Económicas (CE) la cual estará disponible en la página oficial de la alcaldía www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx.
3. Cumplir con la documentación requerida en los apartados que corresponde en formato PDF, completo y legible del documento original (no copia).

Documentación

La cuidadanía interesada en acceder a la acción social deberá adjuntar en la página oficial de la alcaldía **www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx** los fechas y horario establecido en la convocatoria.

a) En caso de ser jefa o jefe de familia y ser el principal aportador económico:

La siguiente documentación deberá estar en formato PDF completo y legible del documento original (no copia).

1. Identificación oficial del Instituto Nacional Electoral (credencial de elector), lo cual debe estar vigente, con domicilio en la Alcaldía Benito Juárez. La cuidadanía que no cuente con la identificación oficial del Instituto Nacional Electoral (credencial de elector), no contempla el domicilio completo o la persona solicitante habite en un domicilio diferente al manifestado en la identificación oficial, deberá presentar comprobante con domicilio en la demarcación Benito Juárez.
2. El comprobante de domicilio debe coincidir con la información verificada en la Cédula de Características Económicas, previamente requisitada o actualizada en el formato digital.
3. Clave Única de Registro de Población (CURP) que contenga el código QR, (podrá descargarla en la página https://www.gob.mx/curp/), sólo en caso de que la identificación oficial del Instituto Nacional Electoral (credencial de elector) no lo tenga.
4. Acta de Nacimiento de la hija o hijo recién nacido y hasta un día antes de cumplir 18 años al momento del registro, en caso de que sea necesaria para acreditar la maternidad.
5. Carta Bajo Protesta de Decir Verdad debidamente requisitada, en la que manifieste ser jefa o jefe de familia, ser la o el único o principal aportador económico de su hogar, no percibir más de un salario mínimo mensual vigente, no ser persona servidora pública y que no sea beneficiaria o beneficiario de algún programa similar en los tres niveles de gobierno, que no cuenta con apoyo económico de la pareja o familiares, que cumplirá con la documentación al momento de solicitar la incorporación a la acción social.

b) En caso de ser personas cuidadoras de una o más personas que tengan alguna discapacidad y/o enfermedades crónicas-degenerativas:

La siguiente documentación deberá estar en formato PDF completo y legible del documento original (no copia).

1. Identificación oficial del Instituto Nacional Electoral (credencial de elector), lo cual debe estar vigente, con domicilio en la Alcaldía Benito Juárez. La cuidadanía que no cuente con la identificación oficial del Instituto Nacional Electoral (credencial de elector), no contempla el domicilio completo o la persona solicitante habite en un domicilio diferente al manifestado en la identificación oficial, deberá presentar comprobante con domicilio en la demarcación Benito Juárez.
2. El comprobante de domicilio debe coincidir con la información verificada en la Cédula de Características Económicas, previamente requisitada o actualizada en el formato digital.
3. Clave Única de Registro de Población (CURP) que contenga el código QR, (podrá descargarla en la página https://www.gob.mx/curp/), sólo en caso de que la identificación oficial del Instituto Nacional Electoral (credencial de elector) no lo tenga.
4. Acta de Nacimiento de la hija o hijo recién nacido y hasta un día antes de cumplir 18 años al momento del registro, en caso de que sea necesaria para acreditar la maternidad.
5. Carta Bajo Protesta de Decir Verdad debidamente requisitada, en la que manifieste ser jefa o jefe de familia, ser la o el único o principal aportador económico de su hogar, no percibir más de un salario mínimo mensual vigente, no ser persona servidora pública y que no sea beneficiaria o beneficiario de algún programa similar en los tres niveles de gobierno, que no cuenta con apoyo económico de la pareja o familiares, que cumplirá con la documentación al momento de solicitar la incorporación a la acción social, en la cual se manifiesta:

a. Nombre completo y firma autógrafa de la persona cuidadora.
b. Nombre completo y parentesco de la persona que necesita de los cuidados.
c. Nombre completo, firma autógrafa y copia de la identificación oficial de las personas cuidadoras.
Para el caso de la persona que requiere de los cuidados sea niña, niño y/o adolescente, deberá adjuntar:
d. Clave Única de Registro de Población (CURP), certificado por el Registro Civil y que contenga el código QR, (podrá descargarla en la página: https://www.gob.mx/curp/), en caso de no estar certificado por el Registro Civil, deberá adjuntar el acta de nacimiento.

e) En caso de ser persona cuidadora de hijas o hijos menores edad de mujeres reclusas por resolución judicial:

La siguiente documentación deberá estar en formato PDF completo y legible del documento original (no copia).

1. Identificación oficial del Instituto Nacional Electoral (credencial de elector), lo cual debe estar vigente, con domicilio en la Alcaldía Benito Juárez. La cuidadanía que no cuente con la identificación oficial del Instituto Nacional Electoral (credencial de elector), no contempla el domicilio completo o la persona solicitante habite en un domicilio diferente al manifestado en la identificación oficial, deberá presentar comprobante con domicilio en la demarcación Benito Juárez.
2. El comprobante de domicilio debe coincidir con la información verificada en la Cédula de Características Económicas, previamente requisitada o actualizada en el formato digital.
3. Clave Única de Registro de Población (CURP) que contenga el código QR, (podrá descargarla en la página https://www.gob.mx/curp/), sólo en caso de que la identificación oficial del Instituto Nacional Electoral (credencial de elector) no lo tenga.
4. Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono, cable, internet, predial, gas natural, estado de cuenta bancario y/o recibos de telefonía móvil).
5. El comprobante de domicilio debe coincidir con la información verificada en la Cédula de Características Económicas, previamente requisitada o actualizada en el formato digital.
6. Clave Única de Registro de Población (CURP), certificado por el Registro Civil y que contenga el código QR, (podrá descargarla en la página: https://www.gob.mx/curp/), en caso de no estar certificado por el Registro Civil, deberá adjuntar el acta de nacimiento.
7. Carta Bajo Protesta de decir verdad dirigida a la Alcaldía Benito Juárez, como que esta dispuesta a ser parte de la acción social de la alcaldía www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx al momento de solicitar la incorporación a la acción social, en la cual se manifiesta:

a. Nombre completo y firma autógrafa de la persona cuidadora.
b. Nombre completo de la madre y de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren bajo los cuidados.
c. Nombre completo, firma autógrafa y copia de la identificación oficial INE de dos testigos que avalen los cuidados.

En caso de ser usuaria, víctima o ofendida por violencia de género.

La siguiente documentación deberá estar en formato PDF completo y legible del documento original (no copia).

1. Documento oficial que comprueba que es residente de la Ciudad de México, mujeres mayores de edad y ser canalizada de Género hacia las Mujeres y su Empoderamiento", emitido por la Dirección de igualdad Sustantiva en la Alcaldía Benito Juárez, el cual debe contener los siguientes datos, de acuerdo con la información que integra su expediente:

- Nombre completo,
- Lugar y fecha de nacimiento,
- Edad,
- Sexo,
- Pertenencia étnica,
- Grado máximo de estudios,
- Tiempo de residencia en la Ciudad de México,
- Ocupación,
- Ocupación.
- Clave Única de Registro de Población.

2. Carta Bajo Protesta de Decir Verdad manifestando que no son beneficiarias o ningún programa similar en los tres ámbitos de gobierno, misma que corresponde a la persona que se encuentra en situación de vulnerabilidad al momento de solicitar la incorporación a la acción social.
3. El expediente emitido conformado por las documentas que se encuentran validados y bajo el resguardo por el Centro para la Prevención de las Violencias de Género hacia las Mujeres y su Empoderamiento, de acuerdo con sus atribuciones y competencias establecidas en su Manual.
La data y documentos confidenciales de las mujeres, víctimas y ofendidas por violencia de género, son de uso exclusivo para la integración del expediente que estará a cargo de la Dirección de igualdad Sustantiva, a través del Centro para la Prevención de las Violencias de Género hacia las Mujeres y su Empoderamiento, en la alcaldía Benito Juárez, en apego a la normatividad aplicable.

En caso de pertenecer a alguno de los grupos anteriores y ser de otra nacionalidad, exceptuando a las personas usuarias, víctimas o ofendidas por violencia de género, por ser documentos confidenciales y de uso exclusivo, deberá presentar:

1. Los documentos establecidos en los apartados a), b), c) o d), según corresponda.
2. Documento oficial con fotografía y firma autógrafa que acredite la residencia permanente.
3. Carta Bajo Protesta de Decir Verdad debidamente requisitada, en la que manifieste ser jefa o jefe de familia, ser la o el único o principal aportador económico de su hogar, no percibir más de un salario mínimo mensual vigente, no ser persona servidora pública y que no sea beneficiaria o beneficiario de algún programa similar en los tres niveles de gobierno, que no cuenta con apoyo económico de la pareja o familiares, que cumplirá con la documentación al momento de solicitar la incorporación a la acción social.
El expediente emitido conformado por las documentas que se encuentran validados y bajo el resguardo por el Centro para la Prevención de las Violencias de Género hacia las Mujeres y su Empoderamiento, de acuerdo con sus atribuciones y competencias establecidas en su Manual.
La data y documentos confidenciales de las mujeres, víctimas y ofendidas por violencia de género, son de uso exclusivo para la integración del expediente que estará a cargo de la Dirección de igualdad Sustantiva, a través del Centro para la Prevención de las Violencias de Género hacia las Mujeres y su Empoderamiento, en la alcaldía Benito Juárez, en apego a la normatividad aplicable.

En caso de ser personas cuidadoras de hijas o hijos menores edad de mujeres reclusas por resolución judicial.

La siguiente documentación deberá estar en formato PDF completo y legible del documento original (no copia).

1. Identificación oficial del Instituto Nacional Electoral (credencial de elector), lo cual debe estar vigente, con domicilio en la Alcaldía Benito Juárez. La cuidadanía que no cuente con la identificación oficial del Instituto Nacional Electoral (credencial de elector), no contempla el domicilio completo o la persona solicitante habite en un domicilio diferente al manifestado en la identificación oficial, deberá presentar comprobante con domicilio en la demarcación Benito Juárez.
2. El comprobante de domicilio debe coincidir con la información verificada en la Cédula de Características Económicas, previamente requisitada o actualizada en el formato digital.
3. Clave Única de Registro de Población (CURP) que contenga el código QR, (podrá descargarla en la página https://www.gob.mx/curp/), sólo en caso de que la identificación oficial del Instituto Nacional Electoral (credencial de elector) no lo tenga.
4. Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono, cable, internet, predial, gas natural, estado de cuenta bancario y/o recibos de telefonía móvil).
5. El comprobante de domicilio debe coincidir con la información verificada en la Cédula de Características Económicas, previamente requisitada o actualizada en el formato digital.
6. Clave Única de Registro de Población (CURP), certificado por el Registro Civil y que contenga el código QR, (podrá descargarla en la página: https://www.gob.mx/curp/), en caso de no estar certificado por el Registro Civil, deberá adjuntar el acta de nacimiento.
7. Carta Bajo protesta de decir verdad dirigida a la Alcaldía Benito Juárez, como que esta dispuesta a ser parte de la acción social de la alcaldía www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx al momento de solicitar la incorporación a la acción social, en la cual se manifiesta:

a. Nombre completo y firma autógrafa de la persona cuidadora.
b. Nombre completo de la madre y de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren bajo los cuidados.
c. Nombre completo, firma autógrafa y copia de la identificación oficial INE de dos testigos que avalen los cuidados.

Criterios de priorización:

- Incorporar a las personas más vulnerables de acuerdo con la información integrada al momento del registro en la Cédula de Características Económicas.
- Ser jefa o jefe de familia que acredite ser la o el único o principal aportador económico del hogar y que no perciba más de un salario mínimo mensual vigente.
- Encontrarse en nivel de riesgo alto, según el grado de carencia con la información obtenida por el Centro para la Prevención de las Violencias de Género hacia las Mujeres y su Empoderamiento de la Alcaldía Benito Juárez.
- Personas solicitantes que no hayan recibido apoyo en los dos programas sociales con corte a corte de la alcaldía.

En caso de que, las solicitudes de ingreso que cumplan con todos los requisitos de acceso sean mayores a 1200, se establecerá un orden de prelación considerando la información con mayor puntaje, y/o en su defecto, la persona representante del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Benito Juárez de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México y/o quien ejerza la función de Contraloría Social.
Los casos desfavorables, serán todos aquellos registros que fueron categorizados como no seleccionados, ya sea por no cumplir todos los requisitos establecidos en la convocatoria o por no ser prioritarios.

1. Proporcionar información incorrecta o que no coincida con la documentación recibida, como puede ser: un domicilio diferente en que habita y este no coincida con el comprobante de domicilio o en su caso, no se haya notificado, teléfono inexistente o equivocado, un correo electrónico que no pertenece a la persona solicitante o por tener datos ilegibles o incompletos.
2. No acudir en tiempo y forma a recibir el apoyo en un periodo de 5 días hábiles a partir de la fecha de entrega.

No podrán ser personas beneficiarias de esta acción social aquellas que pertenezcan a otro programa o acción social del Gobierno de la Ciudad de México, que sea similar o que pertenezcan a otro programa de la alcaldía Benito Juárez de carácter social y similar a la Administración Pública.

Para el caso de las mujeres usuarias, víctimas o víctimas de violencia por violencia de género se valorará el caso y se considerará como potencialmente beneficiaria aun cuando esta sea servidora pública.

Operación de la Acción:

1. El registro se realizará por vía remota (en línea), mediante un "formulario digital" por lo que, las personas interesadas deberán ingresar a la página oficial de la alcaldía www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx para solicitar la incorporación a la acción social.
2. Previo a la solicitud de incorporación a la acción social, las personas interesadas deberán requisitar o en su caso, actualizar la Cédula de Características Económicas (CE) la cual estará disponible en la página oficial de la alcaldía **www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx**.
3. Una vez requisitada la Cédula de Características Económicas (Identificación completa, teléfono y correo electrónico) deberá ser registrada en Alcaldía y se asignará un número de expediente con clave de identificación.
3. Una vez requisitada o actualizada la Cédula de Características Económicas, la persona solicitante deberá adjuntar la documentación descrita en el apartado de documentación en la página oficial de la alcaldía www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx, la cual deberá ser únicamente en formato PDF, completo y legible del documento original (no copia) en los fechas y horario establecido en la convocatoria.
4. Una vez cumplido lo anterior, la persona solicitante recibirá un correo electrónico de confirmación de registro, que generará un acuse el cual contendrá número de folio, mismo que deberá conservar para su seguimiento.
5. Con base en la Coordinación de Proyectos de Inclusión Social encargada de la acción de pago, por la que forma parte de los presentes lineamientos de operación.
6. El área de Líder Coordinador de Proyectos de Inclusión Social, informará vía telefónica o las personas beneficiarias fecha, lugar y horario programado para la entrega del apoyo económico.
7. Los apoyos se entregarán en el lugar que se indique en la convocatoria.
8. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a la acción social, se realizará un padrón de personas beneficiarias, que conformen a lo establecido en el numeral 14 de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024, será el único medio oficial para dar seguimiento a la acción social, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, o para ninguno fin distinto a la ejecución y operación de los presentes lineamientos de operación.

Las personas funcionarias responsables de la supervisión, ejecución y operación de la presente acción social deberán cumplir las medidas necesarias, suficientes y razonables que deben observar en el marco de los procesos electorales. Asimismo, ninguna candidata o candidato a puesto de elección popular deberá participar en la operación de la presente acción.

Esta acción social es de carácter pública, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidata, candidato o precandidato alguno.

Está prohibido el uso de bocinas que pertenezcan a los sonidos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de manera y forma que lo establezca la autoridad competente.

Aquellos casos no previstos pueden ser solucionados por el área operadora de la acción social.

En ningún caso las personas funcionarias públicas de la alcaldía podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación.

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

La ciudadanía que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:
Presentarse ante dicho mediante escrito libre ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Av. Cuauhtémoc 1240 Edificio B,2, tercer piso, C.P. 03300, Alcaldía Benito Juárez, con horario de atención 9:00 a 18:00 horas.
O vía correo electrónico a la persona responsable de la acción social, mediante el correo institucional, o por medio de controversias, las disposiciones previstas en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y/ó en los presentes lineamientos de operación.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:
- Nombre completo de la persona que presenta la queja.
- Domicilio completo de la persona que presenta la queja.
- Número(s) telefónico(s) de la persona que presenta la queja.
- Correo electrónico de la persona que presenta la queja.
- Acción social que motiva la queja.
- Descripción precisa del hecho que motiva la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Dirección General de Desarrollo Social, dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.
Si la persona quejosa o inconformada, la persona interesada podrá interponer su inconformidad ante el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Benito Juárez, ubicada en Av. División del Norte 1671, Planta Baja, Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez.

En caso de que la entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, la persona solicitante podrá presentarse quejas o denuncias individualmente ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por cualquier conducta conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para que se inicie el procedimiento correspondiente.
El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica 55 5345 8000 extensión 2120.
La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es la autoridad encargada de atender aquellas personas que tengan denuncias de violaciones o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

El presente convocatoria estará vigente a partir del día de su difusión en página www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx y/o hasta cubrir la meta establecida "170" mujeres jefas de familia, jefes de familia, cuidadanía y víctimas de violencia de género, lo que ocurra primero, o hasta que se registre vía remota (en línea), en Cédula de Características Económicas, en la página oficial de la alcaldía Benito Juárez, en el apartado "www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx", o se recomienda capturar desde una computadora de escritorio o bien una computadora portátil (Laptop) para que el registro sea más sencillo. Una vez que actualicen o requisiten la Cédula de Características Económicas deberán ajustar los documentos en formato PDF, completo y legible del documento original (no copia) del 17 al 31 julio de 2024, en un horario de 09:00 a 21:00 horas.

"Esta Acción Social es de carácter pública, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".
Los formatos y trámites a realizar son gratuitos, por lo que no deben pagar cantidad alguna.
El lenguaje empleado en los presentes Lineamientos de Operación no busca generar ninguna distinción ni marcar desigualdades ni barreras y mujeres, por lo que se hace uso de sustantivos genéricos que incluyen a ambos géneros, representan o engloban sexos. En la ejecución de la acción se incorporará la equidad y perspectiva de género, lenguaje incluyente y no sexista.